

2. El derecho a la verdad

Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de crímenes y violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el pasado. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones.

Para garantizar este derecho a la verdad, se exige de los Estados que:

- Preserven los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, garantizando la posibilidad de consultarlos;
- Faciliten el conocimiento de la sociedad sobre las violaciones cometidas y las circunstancias en que se cometieron; y
- Buscar a las personas desaparecidas para revelar su paradero y, de ser posible, devolver los restos a sus familiares.

El establecimiento de una comisión generalmente es una medida positiva para que los ciudadanos conozcan el pasado y comprendan sus efectos para el presente y futuro.

3. El derecho a la reparación

La reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones cometidas. Los estados deben, entre otras cosas, dar una reparación apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por medio de las siguientes medidas:

- **Restitución**
En la medida de lo posible, devolver a la víctima a la situación anterior a la violación. Comprende medidas como el reestablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración de su empleo y la devolución de sus bienes.
- **Indemnización**
El otorgamiento de una compensación económica que ha de concederse por todos los prejuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación, tales como: el daño físico o moral; la pérdida de oportunidades (empleo, educación y prestaciones sociales); los daños materiales y la pérdida de ingresos; los prejuicios morales; los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos o servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

- **Rehabilitación**
A través de servicios como la atención médica, el acompañamiento psico-social y la prestación de servicios jurídicos.
- **Satisfacción**
Medidas que buscan principalmente revelar la verdad de lo sucedido y devolver a las víctimas su dignidad a través de:
 - La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida que esa revelación no provoque más daños a amenace la seguridad o los intereses de la víctima, de su familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones;
 - La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia o comunidad;
 - Una declaración oficial o decisión judicial que reestablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima de las personas estrechamente vinculadas a ella;
 - Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades;
 - Conmemoraciones y homenajes a las víctimas.
 - La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico, a todos los niveles.
- **Garantías de no-repetición**
Buscan reformar y fortalecer institucionales estatales, especialmente en el sector de seguridad y justicia, y lograr cambios sociales y culturales del largo plazo. Por ejemplo:
 - El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
 - El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
 - La protección de profesionales de derecho, la salud y asistencia sanitaria y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
 - La promoción de observancia de códigos de conducta y normas ética por los funcionarios públicos;
 - La educación de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
 - La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver conflictos sociales
 - La revisión y reformas de leyes que contribuyan a las violaciones o las permitan.

Justicia, verdad y reparación en Guatemala

Justicia

Desde los años 80, familiares de víctimas y organizaciones que los representan han impulsado una variedad de casos paradigmáticos - desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y el genocidio, por ejemplo - ante las instituciones de justicia. Por otro lado, antropólogos forenses, a menudo con el apoyo de la comunidad internacional, han realizado cientos de exhumaciones en todo el país.

En 2005, se creó la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, con una unidad especializada para la investigación y persecución penal de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno. Hasta el momento no han habido juicios ni condenas a los responsables en la mayoría de casos.

El Comité de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias han recomendado que el Estado de "una especial prioridad a la investigación y poner a disposición de la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluyendo el personal adscrito a las fuerzas policiales y militares". Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y varios Relatores Especiales han instado al Estado a poner fin a la impunidad.

Verdad

En los años noventa se establecieron dos iniciativas para la búsqueda de la verdad: la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), con el apoyo de Naciones Unidas, y el Proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI), de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). Ambas trabajaron en el análisis de las causas y orígenes del enfrentamiento armado interno, los mecanismos de la violencia y sus efectos. Sus hallazgos y conclusiones se hicieron públicos en 1999, a través de los informes Guatemala, Memoria del Silencio y Guatemala, Nunca Más, respectivamente.

Existe una iniciativa de ley que busca la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición. Esta iniciativa contribuirá a esclarecer la suerte o el paradero de las mas de 45, 000 personas, proporcionado a sus familias una oportunidad de conocer la verdad.

Tras su visita a Guatemala en 2006, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias incluyó en sus recomendaciones la aprobación de una ley para crear esta comisión.

Reparación

El Programa Nacional de Resarcimiento, un programa estatal para la reparación de las víctimas del conflicto armado interno, fue establecido mediante Acuerdo Gubernativo en el año 2003.

Tras varias reformas a su contenido y estructura, el Programa comenzó a proporcionar, a finales de 2006, indemnización económica a víctimas en varios departamentos del país.

El Programa actualmente se encuentra en una fase de consolidación institucional para el desarrollo e implementación de medidas, tanto económicas y materiales como simbólicas y culturales. Este programa tiene una vigencia de 13 años.

En informes recientes, tanto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas han reconocido la importancia de este Programa.



Para mayor información sobre justicia de transición, puede visitar el sitio web de Naciones Unidas en la siguiente dirección: <http://www.un.org/spanish/docs/report04/repl04.htm>, informe del Secretario General al consejo de seguridad S/2004/616



Oficina del Alto
Comisionado de las
Naciones Unidas
para los Derechos
Humanos en
Guatemala

PBX: 23823400 - FAX: 23823410
www.oacnudh.org.gt

Durante conflictos armados o períodos de represión, a menudo se cometen algunas de las más graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En el momento en que esos conflictos terminan y se empieza la transición hacia la paz y el estado de derecho, se hace necesario, a través de la justicia de transición, que el Estado enfrente los abusos del pasado y sus efectos en la sociedad para iniciar un proceso de reconstrucción y verdadera reconciliación nacional.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, este proceso implica principalmente la adopción de medidas para garantizar el derecho de las víctimas a la justicia y la verdad, a una adecuada, efectiva y rápida reparación, y a la certeza de que las violaciones no volverán a repetirse. Según el Secretario General de las Naciones Unidas:

"La noción de la justicia de transición...abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional [o carecer por completo de ella] así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción de cargo o combinaciones de todos ellos"

El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.
(3 de agosto 2004, S/2004/616, III. párrafo 8)

Los objetivos de la justicia de transición incluyen:

- Abordar e intentar remediar las divisiones que surgen en la sociedad como resultado de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto;
- Restaurar el estado de derecho;
- Brindar justicia a las víctimas y responsabilizar a los culpables;
- Crear un registro histórico preciso para la sociedad;
- Reformar las instituciones para promover la democratización y los derechos humanos;
- Cerrar y sanar las heridas individuales y sociales, particularmente a través de "la búsqueda de la verdad;"
- Promover la convivencia y la paz perdurable.
- Garantizar que no se repitan violaciones a los derechos humanos;

Para alcanzar estos objetivos, frecuentemente se requiere:

- La investigación, juicio y condena de los responsables de las violaciones, para evitar la impunidad;
- La creación de comisiones para esclarecer la verdad de lo sucedido y poder dar respuesta a las víctimas sobre familiares muertos o desaparecidos;
- La creación de programas nacionales de reparación;
- La implementación de medidas para conmemorar y dignificar las víctimas; y
- La creación de reformas legislativas, administrativas e institucionales, para depurar y fortalecer a las instituciones, especialmente en los sectores de seguridad y justicia.

Los principales derechos relativos a la justicia de transición

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma son algunos de los instrumentos que garantizan el derecho de las víctimas a un recurso legal. Estos derechos se desarrollan en:

- La Declaración sobre los principios fundamentales de la justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder;
- El conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad;
- Los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

1. El derecho a la justicia

El derecho de las víctimas a la justicia obliga los Estados a:

- Investigar las violaciones de forma eficaz, rápida, completa e imparcial y, adoptar las medidas apropiadas para que sus autores sean procesados, juzgados y condenados debidamente;
- Admitir la competencia concurrente de un tribunal internacional, o de otro estado ejerciendo jurisdicción de acuerdo a los principios de derecho internacional, cuando los tribunales nacionales no ofrezcan garantías satisfactorias de independencia e imparcialidad, cuando les resulte materialmente imposible desempeñar debidamente sus investigaciones o su seguimiento de una causa criminal, o cuando no estén dispuestos a ello.
- Cooperar mutuamente y ayudar a los órganos judiciales internacionales competentes a investigar tales violaciones y enjuiciar a los responsables. Este incluye la facilitación de la extradición o entrega de los culpables a dichos órganos judiciales internacionales.
- Proporcionar un acceso igualitario y efectivo a la justicia y sin discriminación alguna;
- Tratar las víctimas con respeto por su **humanidad y dignidad**;
- Adecuar los procedimientos judiciales a las **necesidades de las víctimas**, en particular:
 - **Informarles** de su papel, del alcance, del desarrollo cronológico y el desarrollo de los procesos así como de cualquier decisión, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;
 - **Permitir** que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas, siempre que estén en juego sus intereses
 - Velar por que las víctimas de violencia o traumas gocen de una **consideración y atención especial** para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación **no den lugar a un nuevo trauma**.
- Prestar o facilitar **asistencia apropiada** a las víctimas durante todo el proceso;
- Adoptar medidas para:
 - Minimizar las **molestias** causadas a las víctimas,
 - **Proteger su intimidad**; y en caso necesario,
 - **Garantizar su seguridad**, su bienestar **físico y psicológico** y su intimidad, así como los de sus familias contra todo acto de intimidación y represalia.
- Evitar **demoras innecesarias** en la resolución de las causas

*Los Derechos Humanos enriquecen la vida, mostrándonos el mundo como debiera ser:
un lugar de humanidad, libertad y aprendizaje.*